

Copia



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA  
Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán"  
ASESORÍA JURÍDICA  
AZP/SDA/154/WWW/160



REGULARIZA PAGO AL PROVEEDOR RECURSOS COSTA NORTE SPA. -

RESOLUCION EXENTA N° 13362,

ANTOFAGASTA, - 6 SEP 2022

**VISTOS estos antecedentes:** Memorandum N°963, de fecha 17 de agosto de 2022, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Memo N°933 de 08 de agosto de 2022, de Jefe Unidad de Abastecimiento (S); Memo N°238 de 13 de junio de 2022, de Jefa Unidad de Asesoría Jurídica; Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N°42 de fecha 26 agosto de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección ChileCompra a Unidad de Abastecimiento; Memo N°785 de 29 de junio de 2022, de Jefe de Abastecimiento; Respaldo de Correo por la Contratación de personal técnico y profesional para UCSE; Memo N°711 de 06 de junio de 2022 de Jefe de abastecimiento; Acta de reunión de abastecimiento de abastecimiento; Memo N°210 de 25 de mayo de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; Memo N°608 de 16 mayo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; Solicitud de compra N°499/2022 de 31 de marzo de 2022, de la Subdirección Administrativa; Certificado N°18 de 01 de abril de 2022, de la Subdirección (S) Gestión y Desarrollo de Personas; Solicitud de Compra de 11 de mayo de 2022, de jefe Control de Servicios Externalizados, visado por el Contralor Interno y la Subdirección Administrativa; Informe de Carga Laboral; Perfil de Cargo; Certificado de Habilidad de registro de chile proveedores; Ficha del proveedor Recursos Costa Norte de Chilecompra; Recepción Conforme N°0040/2022 de Jefe Unidad Control Servicios Externalizados; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°316 de fecha 02 de agosto de 2022, por un valor de \$1.212.052;** Pre-Facturación de Servicio de Personal Externo Contratos y Honorarios, de marzo de 2022, de Recursos Costa Norte SpA; Certificado de Cumplimiento de marzo de 2022, de marzo de 2022, de Recursos Costa Norte SpA; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por el proveedor Recursos Costa Norte SpA; Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos Formulario 29, Folio 7417722616, periodo 202203, emitida por el Servicio de Impuestos Internos; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°317 de fecha 02 de agosto de 2022, por un valor de \$3.524.246;** Pre-Facturación de Servicio de Personal Externo Contratos y Honorarios, de abril de 2022, de Recursos Costa Norte SpA; Certificado de Cumplimiento de marzo de 2022, de abril de 2022, de Recursos Costa Norte SpA; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por el proveedor Recursos Costa Norte SpA; Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos Formulario 29, Folio 7431999766, periodo 202204, emitida por el Servicio de Impuestos Internos; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°318 de fecha 02 de agosto de 2022, por un valor de \$3.524.246;** Pre-Facturación de Servicio de Personal Externo Contratos y Honorarios, de mayo de 2022, de Recursos Costa Norte SpA; Certificado de Cumplimiento de marzo de 2022, de mayo de 2022, de Recursos Costa Norte SpA; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por el proveedor Recursos Costa Norte SpA; Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos Formulario 29, Folio 7449792016, periodo 202205, emitida por el Servicio de Impuestos Internos; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°318 de fecha 02 de agosto de 2022, por un valor de \$3.524.246;** Pre-Facturación de Servicio de Personal Externo Contratos y Honorarios, de junio de 2022, de Recursos Costa Norte SpA; Certificado de Cumplimiento de marzo de 2022, de junio de 2022, de Recursos Costa Norte SpA; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por el proveedor Recursos Costa Norte SpA; Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos Formulario 29, Folio 7477945126, periodo 202206, emitida por el Servicio de Impuestos Internos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°778, de 2022, emitido por Unidad de Finanzas; y

## CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorandum N°963, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente compras de Servicio de Personal para Unidad Control de Servicios externalizados del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados en el periodo marzo y junio 2022, prestados por el proveedor Recursos Costa Norte SpA.

3.- Que existe Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, y Circular N°42 de fecha 26 agosto de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigidas a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

4.- Que, existe Memo N°933 de 08 de agosto de 2022, de Jefe Unidad de Abastecimiento (S), solicitando a la Subdirección Administrativa autorización para pago por concepto de compras de servicios compras de Servicio de Personal para Unidad Control de Servicios externalizados del Hospital Regional de Antofagasta, al proveedor Recursos Costa Norte SpA.

5.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2016 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

6.- Que, sin embargo, y en conformidad con lo señalado en los documentos *Recepción Conforme N° N°0040/2022 de 03 de agosto de 2022, por las Facturas N°316, N°317, N°318 y N°319, de 2022, 2022, emitida por la Unidad Control Servicio Externalizados*, en relación a los Servicios de personal para la Unidad Control de Servicios Externalizados, ejecutados durante el 2022, que fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde la Unidad pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Debido a lo señalado, se solicita el pago por concepto de servicios de Personal para Unidad Control de Servicios externalizados del Hospital Regional de Antofagasta, según el siguiente detalle:

RUT	PROVEEDOR	RECEPCION MEMO	FACTURA	FECHA EMISION	MONTO	DETALLE DE COMPRA
77.152.111-8			316	02/08/2022	\$1.212.052	Servicio de Personal de Apoyo Administradores de contrato quienes ingresaron en el mes de marzo inicialmente a través de honorarios, sin información que respalde ingreso enviada a Abastecimiento hasta el 5 de
			317	02/08/2022	\$3.524.246	

Recurso Costa Norte SPA	0040/2022	318	02/08/2022	\$3.524.246	<p>mayo fecha en que se recibe CNP n°499 con autorizaciones donde se comienza proceso de compra de servicios, enviando a jurídica documentación recabada quienes se pronuncian a través de memo n° 238 que no se justifica la compra externa sumado a esto que por el tiempo transcurrido corresponde a una regularización por servicios ya prestados.</p>
		319	02/08/2022	\$3.524.246	

7.- Que, por los servicios prestados a este Establecimiento, el proveedor Recursos Costa Norte SpA Rut 77.152.111-8, ha emitido las Facturas N°316, N°317, N°318 y N°319, de 2022, las cuales, a la fecha de emisión del presente acto, no han sido pagadas.

8.- Que, si bien la contratación de los servicios prestados, se ejecutó sin realizar los procedimientos de rigor establecidos en la Ley de Compras Públicas, en el sentido de omitirse la resolución que autoriza la contratación directa, se dan los presupuestos fácticos y jurídicos para recurrir a esta modalidad de contratación pública. Asimismo, advertida la falta de contrato suscrito por las partes, el proveedor de buena fe, cumplió con prestar el servicio requerido, a entera conformidad de su contraparte.

9.- Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el Dictamen N° 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que, si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquélla. En otras palabras, de conformidad al principio retributivo de la Administración del Estado, éste no puede beneficiarse de la labor desarrollada por un proveedor sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

10.- Que, atendido lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado es posible la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que se dan en la especie.

11.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria de acuerdo a refrendación del Departamento de Finanzas de esta Dirección, efectuada en folio N°778, con fecha 05 de julio de 2022,

**TENIENDO PRESENTE;** lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.289, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Resolución Exenta N°2015, de 2022, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

**R E S U E L V O:**

**1° REGULARÍCESE** la contratación del proveedor **Recursos Costa Norte SpA** Rut 77.152.111-8, domiciliado en **Uribe 636, Oficina 813 Centro de Negocios 813, Antofagasta, Región de Antofagasta**, por el Servicios de personal para la Unidad Control de Servicios Externalizados, ejecutados durante el año 2022.

**2º DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto total de la regularización asciende a la suma **\$11.784.790-** (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa pesos).

**3º AUTORÍCESE EL PAGO** de la Factura no afecta o exenta electrónica N°316 de fecha 02 de agosto de 2022, por un valor de \$1.212.052, Factura no afecta o exenta electrónica N°317 de fecha 02 de agosto de 2022, por un valor de \$3.524.246, Factura no afecta o exenta electrónica N°318 de fecha 02 de agosto de 2022, por un valor de \$3.524.246 y Factura no afecta o exenta electrónica N°319 de fecha 02 de agosto de 2022, por un valor de \$3.524.246, del proveedor **Recursos Costa Norte SpA**, totalizando la suma de dinero indicada en el resuelvo 2º de esta resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la unidad respectiva.

**4º IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente contratación al Ítem Presupuestario N°**22.08.999** denominado "**Otros Servicios Generales**". del presupuesto del Hospital Regional de Antofagasta, año 2022.

**5º INSTRUYASE** sumario administrativo a quien resulten responsables con el objetivo de establecer eventuales responsabilidades administrativas de quienes hubiera participado en las contrataciones cuyo pago se regulariza por el presente acto, sin haber observado la normativa que regula las compras públicas.

**6º PUBLÍQUESE** la presente resolución, en el portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**ANTONIO ZAPATA PIZARRO**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**DISTRIBUCION: N°980/**

- Subdirección Administrativa
- Oficina de Parte
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica

  
  
**MINISTRO DE FE**